

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>Auditoria al Seguimiento del          Cumplimiento de las Funciones del          Comité de Conciliación</b>	Verificar el cumplimiento de las funciones establecidas por la Ley, del Comité de Conciliación y la Secretaria Técnica del Comité.
	<b>Oficina de Control Interno</b>	

**SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES ASIGNADAS AL COMITÉ DE  
 CONCILIACIÓN Y DE LA ACCIÓN DE REPETICIÓN**

**BOGOTÁ D.C., JULIO 2021**

<b>INFORME</b>	<b>PRESENTADO POR:</b>	<b>PRESENTADO A:</b>
I SEMESTRE 2021	<b>Ing. Sonia Maritza Machado            Cruz</b> – Jefe Oficina Control Interno <b>Mónica Beatriz Pinto            Rondón</b> – Contratista <b>Alfredo Avellaneda            Hidalgo</b> – Funcionario Oficina Control Interno	<b>Dr. Juan Carlos Salazar            Gómez</b> – Director General <b>Dr. Adolfo León Castillo            Arbeláez</b> - Jefe Oficina Asesora Jurídica ( E )

 <p><b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	<p><b>Auditoría al Seguimiento del Cumplimiento de las Funciones del Comité de Conciliación</b></p>	<p>Verificar el cumplimiento de las funciones establecidas por la Ley, del Comité de Conciliación y la Secretaria Técnica del Comité.</p>
	<p><b>Oficina de Control Interno</b></p>	

## **TABLA DE CONTENIDO**

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVO
3. ALCANCE
4. ARTICULACION CON EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO – MECI
5. CRITERIOS DE AUDITORIA
6. EQUIPO AUDITOR
7. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO
  - 7.1 FUNCIONES COMITÉ DE CONCILIACIÓN
  - 7.2 FUNCIONES SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN
  - 7.3 VERIFICACIÓN DE SESIONES Y VOTACIÓN
  - 7.4. PUBLICACIONES DE ACUERDOS CONCILIATORIOS
8. HALLAZGOS
9. CONCLUSIONES
10. PLAN DE MEJORAMIENTO

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>Auditoría al Seguimiento del          Cumplimiento de las Funciones del          Comité de Conciliación</b>	Verificar el cumplimiento de las funciones establecidas por la Ley, del Comité de Conciliación y la Secretaría Técnica del Comité.
	<b>Oficina de Control Interno</b>	

## 1. INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.4.3.1.2.1. y s.s., subsección 2 capítulo 3 del Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015 del Ministerio de Justicia y del Derecho, modificado parcialmente por el Decreto 1167 de 2016; presenta los resultados del seguimiento al Comité de Conciliación y Defensa Judicial, durante el periodo comprendido enero - junio de 2021.

## 2. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de las normas establecidas en la Subsección 2 Comités de conciliación del Decreto compilatorio 1069 de 2015 Sector Justicia y del Derecho y directrices expedidas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

## 3. ALCANCE

El informe corresponde al seguimiento realizado a las funciones cumplidas por el comité de Conciliación de la Entidad entre el 01 de julio al 31 de diciembre de 2020.

## 4. ARTICULACION CON EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO – MECI

Este seguimiento es realizado por la Oficina de Control Interno como Tercera Línea de Defensa al cumplimiento de las disposiciones normativas sobre los Comités de conciliación, se realiza bajo la 7ª Dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, denominada “Control Interno”, verificando principalmente el componente “Monitoreo y seguimiento”. Para lo anterior, el seguimiento se centrará en la revisión de la gestión de la Primera y Segunda Línea de Defensa de la Entidad.

## 5. CRITERIOS DE AUDITORIA

- Circular Externa 03 del 20 de junio del 2014 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado *“Metodología para la formulación e implementación de políticas de prevención”*.
- Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho 1069 del 26 de mayo de 2015 y su modificatorio 1167 de 2016.

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>Auditoría al Seguimiento del          Cumplimiento de las Funciones del          Comité de Conciliación</b>	Verificar el cumplimiento de las funciones establecidas por la Ley, del Comité de Conciliación y la Secretaría Técnica del Comité.
	<b>Oficina de Control Interno</b>	

- Circular Externa 0006 del 6 de julio de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado *“Lineamientos para el seguimiento a la formulación e implementación de las políticas de prevención del daño antijurídico”*.
- Documentos Especializados No.16 *“Metodología para la formulación de directrices institucionales de conciliación”* y No.17 *“Protocolo para la Gestión de los Comités de Conciliación”*, expedidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- Demás Circulares o Guías de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- Información y anexos del Radicado No. 1050.27-074-2021002421 del 07 de febrero de 2021.
- Página web Aerocivil en <https://www.aerocivil.gov.co/atencion/control/defensa-judicial>

## 6. EQUIPO AUDITOR

Líder: Sonia Maritza Machado – Jefe Oficina de Control Interno  
 Apoyo: Mónica Beatriz Pinto Rondón y Alfredo Avellaneda Hidalgo

## 7. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

### 7.1. FUNCIONES COMITÉ DE CONCILIACIÓN

Sobre el cumplimiento de lo establecido en la subsección 2 del Decreto 1069 de 2015 modificado por el Decreto 1167 de 2016, la Oficina de Control Interno solicito información y soportes a la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad, contestado con radicado No 1050.-2021017396 del 22 de julio de 2021.

#### 7.1.1. Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico.

La entidad cuenta con el Plan 2020 – 2021 de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, y si bien en el primer semestre del presente año, respecto del primer semestre del año anterior las acciones de tutela han disminuido, en un 47%, se reitera la importancia de establecer qué porcentaje de las acciones de tutela presentadas en esta vigencia obedece a la respuesta extemporánea o de fondo de los derechos de petición, teniendo en cuenta que en el informe de gestión de la Secretaría General – Grupo Atención al Usuario,

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>Auditoría al Seguimiento del          Cumplimiento de las Funciones del          Comité de Conciliación</b>	Verificar el cumplimiento de las funciones establecidas por la Ley, del Comité de Conciliación y la Secretaría Técnica del Comité.
	<b>Oficina de Control Interno</b>	

no se concreta esta información que se constituye en un insumo importante para validar la efectividad de una de las acciones adoptadas en PPDA 2020-2021.

En el informe de gestión de la Secretaría General – Grupo Atención al Usuario, señala que durante el I trimestre, respecto a los derechos de petición, se evidencia en la siguiente tabla que el 73% de los documentos fueron respondidos en menos de 15 días y un 27% en más de 15 días.

	<b>Tiempos de respuesta Derechos de Petición</b>				
	<b>Entre 0 y 5 días</b>	<b>Entre 6 y 10 días</b>	<b>Entre 11 y 15 días</b>	<b>Entre 16 y 30 días</b>	<b>Más de 30 días</b>
<b>Total</b>	<b>55</b>	<b>44</b>	<b>42</b>	<b>40</b>	<b>11</b>
<b>Porcentaje</b>	29%	23%	22%	21%	5,7%

**Tabla No. 3** Tiempo de respuesta Derechos de Petición

En el mismo informe del segundo semestre se indica que, respecto a los derechos de petición, se evidencia en la siguiente tabla que el 73% de los documentos fueron respondidos en menos de 15 días y un 27% en más de 15 días.

	<b>Tiempos de respuesta Derechos de Petición</b>				
	<b>Entre 0 y 5 días</b>	<b>Entre 6 y 10 días</b>	<b>Entre 11 y 15 días</b>	<b>Entre 16 y 30 días</b>	<b>Más de 30 días</b>
<b>Total</b>	<b>79</b>	<b>50</b>	<b>29</b>	<b>53</b>	<b>6</b>
<b>Porcentaje</b>	36%	23%	13%	24%	3%

**Tabla No. 3** Tiempo de respuesta Derechos de Petición

Y respecto de las acciones de tutela manifiestan que han disminuido un 46% en el primer semestre de la presente vigencia, en relación al primer semestre del año 2020. No obstante, no se detalla si alguna de esas acciones de tutela se interpuso por una posible vulneración al derecho de petición. Información requerida para fortalecer el PPDA de la entidad, y el seguimiento a las acciones encaminadas a capacitar a los funcionarios en materia de derecho de petición.

	<b>Auditoría al Seguimiento del Cumplimiento de las Funciones del Comité de Conciliación</b>	Verificar el cumplimiento de las funciones establecidas por la Ley, del Comité de Conciliación y la Secretaría Técnica del Comité.
	<b>Oficina de Control Interno</b>	

Modalidad de la Petición	I Semestre 2020	I Semestre 2021
Acción de Tutela	155	71

Fuente: Informe de Gestión. SECRETARIA GENERAL - GRUPO ATENCIÓN AL CIUDADANO

**7.1.2. Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad.**

La Oficina Asesora Jurídica, señala que el Protocolo 17 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en su página 55, establece que esta función se debe cumplir anualmente, aunado a que la contratación en la Entidad se realiza anualmente, y que el análisis se realizó en la sesión extraordinaria 12, del 30 de diciembre de 2020, durante el semestre auditado no se realizó dicho estudio. Acta que fue objeto de análisis en el informe de esta Oficina en el informe del II semestre de 2020, donde consta lo mencionado.

**7.1.3. Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra de la entidad, para determinar las causas generadoras de los conflictos; el índice de condenas; los tipos de daño por los cuales resulta demandado o condenado; y las deficiencias de las actuaciones procesales por parte de los apoderados, con el objeto de proponer correctivos.**

En el informe Cumplimiento Función del Comité de Conciliación, allegado se observa la realización del estudio y evaluación completa de las causas generadoras de los conflictos, el índice de condenas, los tipos de daño por los cuales resulta demandado o condenado, y las deficiencias de las actuaciones procesales por parte de los apoderados, con el objeto de proponer correctivos.

En la sesión ordinaria 10, llevada a cabo el 10 de mayo de 2021, se socializó el informe del estudio y evaluación de los procesos que cursen o hayan cursado en contra de la entidad, del cual se resaltan como los más relevantes los siguientes:

PRINCIPALES CAUSAS DE LAS DEMANDAS DE REPARACIÓN DIRECTA

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>Auditoría al Seguimiento del Cumplimiento de las Funciones del Comité de Conciliación</b>	Verificar el cumplimiento de las funciones establecidas por la Ley, del Comité de Conciliación y la Secretaría Técnica del Comité.
	<b>Oficina de Control Interno</b>	

CAUSAS DE LOS PROCESOS	NÚMERO DE PROCESOS
Daños causados por accidente aéreo	34 (23.3%)
Daños derivados del secuestro	15 (10.3%)
Muerte en accidente aéreo	14 (9.6%)
Omisión en las funciones de inspección, vigilancia y control	6 (4.1%)
Daños a bienes por falta de adopción de medidas de protección y seguridad	4 (2.7%)
Otras (59)	73 (50%)

PRINCIPALES CAUSAS DE LAS DEMANDAS CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

CAUSAS DE LOS PROCESOS	NÚMERO DE PROCESOS
Ilegalidad del acto administrativo que no reconoce la reliquidación de la pensión	11 (9.6%)
Ilegalidad del acto administrativo que impone sanciones derivadas de la facultad de inspección, vigilancia y control	9 (7.8%)
Nulidad acto administrativo - resolución	8 (7.0%)
Configuración del contrato realidad	7 (6.1%)
Ilegalidad del acto administrativo que adjudica un contrato	7 (6.1%)
Ilegalidad del acto administrativo que declara la insubsistencia de funcionario de libre nombramiento y remoción	7 (6.1%)
Ilegalidad del acto administrativo que impone sanción disciplinaria	7 (6.1%)
Violación al debido proceso administrativo	5 (4.3%)
Otras (37)	54 (46.9%)

PRINCIPALES CAUSAS DE LAS DEMANDAS DE PROCESOS CONTROVERSIA CONTRACTUALES

CAUSAS DE LOS PROCESOS	NÚMERO DE PROCESOS
Ilegalidad del acto administrativo que declara el incumplimiento del contrato	8 (15.4%)
Ilegalidad del acto administrativo que adjudica un contrato	6 (11.5%)
Incumplimiento contractual	5 (9.6%)
Desequilibrio económico del contrato	5 (9.6%)
Incumplimiento del deber de liquidar el contrato	4 (7.7%)
Controversia contractual	4 (7.7%)
Otras	20(38.5%)

PRINCIPALES CAUSAS DE LAS DEMANDAS DE PROCESOS LABORALES

	<b>Auditoría al Seguimiento del Cumplimiento de las Funciones del Comité de Conciliación</b>	Verificar el cumplimiento de las funciones establecidas por la Ley, del Comité de Conciliación y la Secretaría Técnica del Comité.
	<b>Oficina de Control Interno</b>	

CAUSAS DE LOS PROCESOS	NÚMERO DE PROCESOS
Configuración del contrato realidad	10 ( 24.4%)
No reconocimiento de pensión de vejez	4 (9.7%)
Accidente de trabajo o enfermedad profesional por culpa patronal	2 (4.9%)
No reconocimiento de prestaciones sociales	2 (4.9%)
Despido sin justa causa de trabajador oficial	2 (4.9%)
Ilegalidad del acto administrativo que califica la pérdida de capacidad laboral	2 (4.9%)
Ilegalidad del acto administrativo que declara la terminación unilateral del contrato	2 (4.9%)
Incumplimiento en el pago de salario	2 (4.9%)
Otras (15)	15 ( 36.5%)

Finaliza el informe con las siguientes conclusiones:

- Se debe continuar con la implementación del mecanismo del plan de acción de la política de prevención del daño antijurídico, con el fin de capacitar a toda la entidad respecto de temas como planeación, estructuración y supervisión contractual.
- Se debe continuar con el seguimiento de los derechos de petición, con el fin de reducir las tutelas por la no contestación oportuna de los mismos.
- Se debe implementar un seguimiento trimestral respecto de la liquidación de los contratos de obra e interventoría.
- Se requiere la expedición de lineamientos respecto a la defensa de la Entidad en temas como contrato realidad.
- En conjunto con la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado establecer mecanismos de capacitación idóneos a los apoderados de la Entidad.
- Se debe expedir circular con el fin de socializar el procedimiento a realizar por parte de los apoderados en la contestación de los procesos judiciales.

**7.1.4. Fijar directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos de arreglo directo, tales como la transacción y la conciliación, sin perjuicio de su estudio y decisión en cada caso concreto.**

La Oficina Asesora Jurídica presenta documento contentivo de la directriz de conciliación. Continúa pendiente impartir los lineamientos de transacción.

**7.1.5. Evaluar los procesos que hayan sido fallados en contra de la entidad con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición e informar al coordinador de los agentes del ministerio público ante la jurisdicción en lo**

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>Auditoría al Seguimiento del          Cumplimiento de las Funciones del          Comité de Conciliación</b>	Verificar el cumplimiento de las funciones establecidas por la Ley, del Comité de Conciliación y la Secretaría Técnica del Comité.
	<b>Oficina de Control Interno</b>	

**contencioso administrativo las correspondientes decisiones anexando copia de la providencia condenatoria, de la prueba de su pago y señalando el fundamento de la decisión en los casos en que decida no instaurar la acción de repetición.**

Teniendo en cuenta el hallazgo dejado en la auditoría del año anterior, por la presentación tardía de los estudios de repetición al Comité se formuló el siguiente indicador de eficiencia

- Nombre: Eficiencia en la presentación del Estudio de Repetición
- Fórmula: Promedio de estudios de repetición presentados al Comité de Conciliación dentro de los 120 días (calendario) siguientes al pago.
- Procedimiento: Para esta medición se tuvo como insumo los pagos realizados durante el semestre y el tiempo en el cual se presentaron al Comité.
- Insumo:

<b>Beneficiario del pago</b>	<b>Fecha Pago</b>	<b>Fecha de presentacional Comité</b>	<b>Días entre el pago y la presentación al Comité</b>
Eduardo Enrique Alfaro Diaz	29 de enero de 2021	05 de mayo de 2021	96 días
Magdiel Eli Bedoya Arboleda	29 de enero de 2021	05 de mayo de 2021	96 días
Consortio Aeroportuarios	20 de enero de 2021	21 de abril de 2021	89 días
José Carlos Muñoz	15 de enero de 2021	05 de mayo de 2021	106 días
Breiner Enrique Medina	8 de abril de 2021	29 de junio de 2021	81 días

- Respuesta: El 100% de los estudios de repetición de los pagos realizados durante el semestre auditado se presentaron dentro de los 120 días calendarios siguientes a la fecha del pago.

## **7.2. FUNCIONES SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ**

La Oficina de Control Interno realizó seguimiento, al cumplimiento de las funciones de la Secretaría Técnica (Artículo 2.2.4.3.1.2.6. del Decreto 1069 de 2015), observando lo siguiente:

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>Auditoría al Seguimiento del          Cumplimiento de las Funciones del          Comité de Conciliación</b>	Verificar el cumplimiento de las funciones establecidas por la Ley, del Comité de Conciliación y la Secretaría Técnica del Comité.
	<b>Oficina de Control Interno</b>	

Al verificar la función de elaboración de las actas de cada sesión del comité “...*El acta deberá estar debidamente elaborada y suscrita por el Presidente y el Secretario del Comité que hayan asistido, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente sesión*”, se observó para la vigencia del I semestre 2021 la elaboración de doce (12) actas que soportan la realización de los Comités de Conciliación y Defensa Judicial; solo se encontró que el Acta No. 5 del 15 de febrero de 2021, está pendiente de la firma del Presidente.

Es de anotar que para la revisión de las actas antes enunciadas, se tomará como referente la Resolución No. 2805 de diciembre de 2020, “*Por la cual se establecen las disposiciones internas del Comité de Conciliación de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil*”, la cual en su artículo 18 en relación a la elaboración y aprobación de actas, señala que las mismas deben suscritas por el Presidente y Secretario Técnico del Comité dentro de los 5 días siguientes a la correspondiente sesión.

## **7. OPORTUNIDAD DE MEJORA.**

Se sugiere al Comité de Conciliación, revisar los nuevos riesgos que se han creado frente a las acciones institucionales para atender la pandemia por COVID 19 y sean incluidas en Política de Prevención de Daño Antijurídico que se adopte para el año 2022 – 2023.

## **8. CONCLUSIONES.**

El Comité de Conciliación de la entidad, cumplió con las funciones establecidas en la Ley durante la vigencia analizada, entre ellas se destaca que acogió en su gran mayoría las oportunidades de mejora recomendadas por esta Oficina plasmadas en el informe de seguimiento del II semestre de 2020, así por ejemplo se observa que ante la inasistencia de los miembros del Comité a las sesiones ordinarias, se fundamentó la inasistencia, dejándolo en el acta, y continuar con el seguimiento de los derechos de petición, con el fin de reducir las tutelas por la no contestación oportuna de los mismos, la cual quedo consagrada en las conclusiones el Informe de Cumplimiento del Comité de Conciliación arriba transcritas

Todas las actas de las sesiones ordinarias del I semestre de 2021, fueron debidamente suscritas, excepto el Acta No. 5 del 15 de febrero de 2021.

Teniendo en cuenta el hallazgo dejado en la auditoría del año anterior, por la presentación tardía de los estudios de repetición al Comité se formuló indicador de eficiencia.

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>Auditoria al Seguimiento del  Cumplimiento de las Funciones del  Comité de Conciliación</b>	Verificar el cumplimiento de las funciones establecidas por la Ley, del Comité de Conciliación y la Secretaria Técnica del Comité.
	<b>Oficina de Control Interno</b>	

Al interior de la Oficina Asesora Jurídica se actualizó la Tabla de Retención Documental y se agregaron los documentos del Comité de Conciliación. Así mismo las actas se encuentran cargadas en Microsoft Teams con el fin de que los apoderados puedan acceder a ellas para la realización de sus estudios jurídicos y se encuentran en proceso de encuadernación.

<b>PRESENTADO POR:</b>	<b>FIRMAS</b>
Sonia Maritza Machado Cruz - Jefe Oficina Control Interno	
Mónica Beatriz Pinto Rondón – Contratista	<b>Original Fdo</b>
Alfredo Avellaneda Hidalgo – Funcionario Oficina Control Interno	<b>Original Fdo</b>